

Sra. D^a. Sonia Rodrigo Ibáñez
Directora del gabinete del ministro
Ministerio de Hacienda

Madrid, 15 de julio de 2026

Estimada Sonia:

El artículo 5 de la Ley Orgánica 6/2013, de 14 de noviembre, de creación de la Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal (AIReF) establece el principio de “cumplir o explicar” como una herramienta esencial para el desempeño de su mandato y como una vía para articular un diálogo constructivo con las distintas Administraciones. Este principio implica que, si las entidades destinatarias de sus informes no siguen las recomendaciones de la AIReF, deben motivarlo e incorporar el informe en el correspondiente expediente.

Con el objetivo de sustanciar la aplicación de este principio, en la *Resolución 14/2015 sobre el calendario de solicitud y recepción de información para la emisión de informes y el seguimiento de las recomendaciones para 2015* se establecen los procedimientos y canales de comunicación entre la AIReF y la administración competente para realizar el seguimiento de las recomendaciones de nuestros informes. Asimismo, esta resolución prevé la publicación en su página web al final de cada trimestre de las recomendaciones formuladas en el trimestre anterior.

En relación con ello, le informamos de la publicación del Informe sobre la ejecución presupuestaria, deuda pública y regla de gasto 2026 de las Administraciones públicas, en el que se recogen cuatro recomendaciones que afectan a su institución.

En concreto, la AIReF formula las siguientes nuevas recomendaciones al Ministerio de Hacienda:

1. *Articular una estrategia fiscal de medio plazo realista y creíble que garantice el cumplimiento del marco fiscal nacional y europeo de manera coordinada entre todas las AA. PP., incluyendo la presentación del proyecto de los Presupuestos Generales del Estado para 2027 y la remisión del Plan Presupuestario a la Comisión Europea en tiempo y forma.*

2. *Presentar un Plan económico-financiero (PEF) por el incumplimiento de la regla de gasto nacional por parte de la Administración central en 2025, cumpliendo la obligación establecida en el artículo 21 de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF).*

Adicionalmente, ante el riesgo de incumplimiento de la regla de gasto nacional por parte de varias Administraciones territoriales, la AIReF recomienda al Ministerio de Hacienda, que:

3. *Active las medidas preventivas recogidas en el artículo 19 de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, en el Ayuntamiento de Barcelona, la Diputación Provincial de Valencia y el Consejo Insular de Mallorca.*

Por último, como órgano de tutela de los ayuntamientos de Murcia, Aranjuez y Navalcarnero, la AIReF recomienda también al Ministerio de Hacienda, que:

4. *Realice un seguimiento de la ejecución presupuestaria en 2026 de las EE. LL. indicadas que permita detectar crecimientos de gastos o disminuciones de ingresos incompatibles con el cumplimiento de la regla de gasto o de la estabilidad presupuestaria.*

A fin de efectuar el seguimiento de estas recomendaciones, le recordamos la existencia de un mes de plazo desde la publicación del informe para que nos comuniquen su intención de cumplir o no estas recomendaciones. Si se ha decidido cumplir, sería necesario que nos adjuntaran la información relativa a las medidas o actuaciones previstas para hacer efectivo el cumplimiento, así como un calendario orientativo para su implantación. En caso de una decisión contraria al cumplimiento, la entidad destinataria del informe deberá motivar dicha decisión en un informe, incorporarlo en el correspondiente expediente y remitirlo a la AIReF.

Le rogamos que envíe la respuesta al correo electrónico gabinete@airef.es.

Sin otro particular y agradeciendo su colaboración, reciba un cordial saludo,



En Madrid, a 15 de julio de 2026.